



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000395

Fecha: 10/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se hace una delegación en materia contractual en la
Gobernación de Antioquia

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 418 de 1997, 489 de 1998, 1421 de 2010, 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que por mandato Constitucional, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Igualmente para asegurar el cumplimiento de los demás deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014, dispuso la creación del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las entidades territoriales con carácter de fondo cuenta.

Que mediante Sentencia C- 075 de 1993, la Corte Constitucional señaló que la facultad para crear fondos territoriales, reside exclusiva y autónomamente en las asambleas para el caso de los departamentos (art. 330.5) y en los concejos en el caso de los municipios (art. 313.5).

Que en cumplimiento a orden constitucional, la Asamblea Departamental de Antioquia, creó y reglamento el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET- para el Departamento de Antioquia, a través de la Ordenanza 59 de 2016.

Que el artículo 9 de dicha ordenanza, acogiendo lo establecido en la ley, señala que el Gobernador de Antioquia o su delegado, que será el Secretario de Gobierno, tendrá las funciones de dirección, administración, y ordenación del gasto del Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia.

Que los recursos recaudados por las entidades territoriales, deberán ser invertidos en la adquisición de dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y

"Por el cual se delegan unas funciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia"

otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados.

Que los procesos contractuales de las entidades deben dotarse de procedimientos ágiles y flexibles

Que se hace necesario realizar la delegación en materia contractual de los recursos pertenecientes al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET- de Antioquia, con la finalidad de que se contraten los bienes y servicios requeridos para la garantía de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Delegación. Deléguese en el (la) Secretario (a) de Gobierno, la dirección, administración, ordenación del gasto y la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarias para la adquisición de obras, bienes y servicios con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET- de Antioquia, correspondientes a la vigencia 2018.

ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

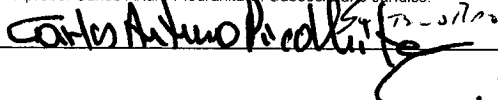
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyecto: Viviana Marcela Taborda Z. Profesional Universitaria
Revisó: John Reymon Rúa C. Asesor Secretaria de Gobierno
Aprobó: Victoria Eugenia Ramírez V. Secretaria de Gobierno
Aprobó: Carlos Arturo Piedrahíta S. Subsecretario Jurídico


Carlos Arturo Piedrahíta